



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

7.1.4.3.1.1.2 Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública Zona Centro-Sur

1. Proporcionar al Residente de Obra y al personal técnico involucrado en la ejecución de las obras responsabilidad de la Coordinación de Técnica de Construcción, bajo la cobertura de la Zona Centro Sur, previa solicitud, el apoyo técnico que requieran en materia de supervisión y control de la ejecución de los trabajos, así como del finiquito y cierre administrativo de las contrataciones que sean de su responsabilidad.
2. Realizar, conjuntamente con el Residente y el Superintendente del contratista, la revisión del programa de ejecución general de los trabajos, de las acciones de obra responsabilidad de la Coordinación de Técnica de Construcción bajo la cobertura de la Zona Centro Sur, para establecer su grado de cumplimiento y, en su caso, las medidas preventivas y/o correctivas a aplicar, revisando periódicamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato de que se trate.
3. Revisar que las estimaciones autorizadas por el Residente de Obra de las contrataciones responsabilidad de la Coordinación de Construcción de Infraestructura Inmobiliaria, bajo la cobertura de la Zona Centro Sur, cumplan con las condiciones de pago estipuladas en el contrato respectivo.
4. Integrar la documentación técnica soporte y el respaldo de la suficiencia presupuestal a la solicitud de contratación de las obras y/o servicios del ámbito de su competencia, obteniendo el Visto Bueno de la persona titular de la División de Supervisión de Obra Pública y la aprobación de la persona titular de la Coordinación Técnica de Construcción.
5. Elaborar las solicitudes de convenios modificatorios o adicionales de las obras o servicios en proceso, responsabilidad de la Coordinación de Construcción de Infraestructura bajo la cobertura de la Zona Centro Sur, verificando que la Residencia de Obra integre la justificación técnica debidamente fundada, motivada y firmada, así como de la suficiencia presupuestal, del o los programas que sustenten el convenio.
6. Elaborar las respuestas a las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos que formulan los licitantes en los procedimientos de contratación responsabilidad de la Coordinación de Construcción de Infraestructura, en el ámbito de su competencia.

7. Evaluar el o los documentos de las proposiciones técnicas recibidas en los procedimientos de contratación por licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o de las adjudicaciones directas, bajo la cobertura de la Zona Centro Sur, requeridos por la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios e identificar la (s) que cumplen y la (s) que tienen incumplimientos a los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria o en la solicitud de cotización para fundar y motivar los incumplimientos y las causales de desechamiento y en el caso de las cotizaciones los errores u omisiones detectados, en su ámbito de competencia.
8. Revisar las respuestas o informes técnicos de las observaciones determinadas en los resultados de las auditorías practicadas a las obras y/o a los servicios responsabilidad de la Coordinación de Construcción de Infraestructura bajo la cobertura de la Zona Centro Sur, elaboradas por el Residente de que se trate, y obtener el Visto Bueno de la persona titular de la División de Supervisión de Obra Pública; verificando que se apliquen las medidas preventivas y/o correctivas, efectuando los trámites correspondientes.
9. Elaborar los informes previos y técnicos del ámbito de su competencia, requeridos por el Órgano Interno de Control en el IMSS, motivados por las inconformidades que presenten los licitantes, conforme a la propuesta técnica en los procedimientos de contratación responsabilidad de la Coordinación de Construcción de Infraestructura, bajo la cobertura de la Zona Centro Sur sometiéndolos a la autorización correspondiente.
10. Elaborar el programa y realizar las visitas, a las obras bajo la cobertura técnica de la Zona Centro Sur (Guanajuato, Guerrero, Morelos, Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Querétaro, Distrito Federal Norte, Distrito Federal Sur, Inmuebles Centrales, Campeche, Chiapas, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán) para revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del o los programas de ejecución general de los trabajos, sometiendo a consideración de la persona titular de la División de Supervisión de Obra Pública el resultado y las medidas preventivas y/o correctivas que, en su caso, se requieran aplicar.
11. Verificar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones contractuales hasta el cierre administrativo y finiquito de las obras y/o de los servicios relacionados con las mismas que son responsabilidad de la Coordinación de Construcción de Infraestructura y en cuyas contrataciones interviene como Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.

12. Apoyar a la o el Residente de Obra a identificar los recursos que debe aplicar el contratista en la ejecución de los trabajos de las obras contratadas por la Coordinación de Construcción de Infraestructura, con base en los programas de utilización: de mano de obra, de materiales, de maquinaria y equipos y del personal técnico administrativo, reportando a la persona titular de la División las incidencias detectadas con relación a las programaciones vigentes.
13. Recibir en tiempo y forma las garantías de vicios ocultos que constituyen los contratistas para responder de los defectos de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, de los contratos de obra pública o de servicios relacionados con las mismas, responsabilidad de la Coordinación de Construcción de Infraestructura, bajo la cobertura de la Zona Centro Sur, para remitirlas al área responsable de la guarda y custodia.
14. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia y las demás que le sean asignadas por su superior jerárquico.